

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

40.070/05. **Anuncio de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra por la que se notifica mediante su publicación la Iniciación de Expediente 60-05-L, instruido por la Sección de Retribuciones y Pagaduría, y se da trámite de audiencia al interesado.**

En cumplimiento de la obligación legal contenida en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se notifica a Felipe García de los Reyes, con DNI 03.827.428-K, con último domicilio conocido en C/ Macarena, n.º 8, en Toledo, la iniciación del expediente por reintegro de pagos indebidos en la nómina de la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra relativo al interesado, por los motivos siguientes Concepto del Expediente: El importe indicado en el presente documento se le reclama al interesado por el concepto de: Abonado de más en la liquidación en el mes de mayo de 2002, que le fue abonado desde el día 01/05/02 hasta el día 31/05/02. Fecha de la nómina del pago indebido: 01/05/02-31/05/02. Importe total a reintegrar por pago indebido: 146,27 Euros. El reintegro del pago indebido, que pone fin al expediente, puede hacerse efectivo mediante transferencia en Pagaduría Central de Haberes cuenta 0182/2494/08/0203970477.

De acuerdo con los artículos 84.1 y 84.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, dispone de 15 días hábiles, desde la publicación de esta notificación, para presentar alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes ante el instructor de la Sección de Retribuciones y Pagaduría, o bien ante cualquiera de los Registros y Oficinas a los que hace referencia el artículo 38.4 del citado texto legal.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en la Sección de Retribuciones y Pagaduría de la Dirección de Asuntos Económicos del Cuartel General del Ejército de Tierra, en C/ Prim, 6 y 8 (28004 Madrid).

Madrid, 12 de julio de 2005.—Por Delegación del Ministro de Defensa (Orden 4/1996, de 11 de enero, BOE 16), el Director de Asuntos Económicos del Ejército de Tierra, Martín Ramírez Verdún.

40.071/05. **Anuncio del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas sobre notificación Resolución del contrato por impago a doña Gregoria Martínez Barrientos.**

Desconociéndose el actual domicilio de doña Gregoria Martínez Barrientos, viuda del que fuera titular del contrato de cesión de uso de la vivienda militar D. Manuel Barragán Calderón, por no hallársele en el de la calle Orense, n.º 43, esc.ª C, piso 2.º izda., de Madrid, para su conocimiento se le hace saber por la Directora General de Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, y en el expediente incoado para el ejercicio del desahucio de la vivienda, se ha formulado con fecha 15 de abril de 2005 Resolución de desahucio por impago, por la causa contemplada en la letra a) («La falta de pago del canon arrendatario de uso o de las cantidades cuyo abono haya asumido o sean repercutibles al usuario, correspondientes a tres mensualidades») del ar-

tículo 10, párrafo 1.º, de la Ley 26/1999, de 9 de julio, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, posteriormente por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y finalmente por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en la que se acuerda resuelto el contrato de cesión de uso de la citada vivienda, haciéndole saber que en base al artículo 17 de la Ley 26/1999, de 9 de julio, de Medidas de Apoyo a la Movilidad Geográfica de las Fuerzas Armadas, y el artículo 35 del Real Decreto 991/2000, de 2 de julio, de desarrollo de aquélla, dicha Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Directora General Gerente del Instituto para la vivienda de las Fuerzas Armadas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, en base a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o el correspondiente al domicilio de aquel en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 10.1.i); 14.1, regla segunda, y 46 de la Ley 28/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de junio de 2005.—El Instructor, José Luis Casas Aybar.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

40.094/05. **Anuncio de la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife sobre expediente de investigación RG 189/2005, correspondiente a la parcela 317 del polígono 17, en el término municipal de Candelaria (Isla de Tenerife).**

Con fecha 15 de abril de 2005, la Sra. Directora General del Patrimonio del Estado, ha dictado el siguiente acuerdo:

De las actuaciones practicadas en el expediente de investigación patrimonial con referencia Tenerife 357/2002, archivado mediante acuerdo de la Directora General del Patrimonio del Estado de 11 de abril de 2005 por aplicación del artículo 47.e) de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se deduce la existencia de un inmueble de presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, cuya descripción es la siguiente:

Parcela 317 del polígono 17, sita en el paraje La Charca, en el término municipal de Candelaria con referencia catastral 38011A017003170000QE y una superficie de 2.158 metros cuadrados.

Considerando que es de interés para el Estado ejercer nuevamente la acción investigadora sobre el citado inmueble, y a la vista de lo dispuesto en los artículos 45.46 y 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Esta Dirección General acuerda iniciar procedimiento de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado de la parcela 317 del polígono 17, en el término municipal de Candelaria (Tenerife) con referencia catastral 38011A017003170000QE y una superficie de 2.158 metros cuadrados, disponiéndose además la conservación de todas las actuaciones practicadas en el expediente con referencia Tenerife 357/2002.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantas personas puedan tener interés en el expediente y se comunica que los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, en que aparece inserto el presente anuncio, se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candelaria, por un plazo de quince días, y que una vez finalizado el mismo, durante el plazo de un mes, podrán las personas afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Santa Cruz de Tenerife, en unión de todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de junio de 2005.—El Delegado de Economía y Hacienda.

40.207/05. **Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación del acuerdo de incoación de expedientes sancionados (n.º expediente 2005012360 y siguientes).**

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en sus últimos domicilios sociales conocidos, se notifica a las sociedades que en el anexo se relacionan que el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, ha dictado, con fecha 20 de junio de 2005, Acuerdo de Incoación de expedientes sancionadores por el posible incumplimiento de la obligación de depósito, en la debida forma y plazo en el Registro Mercantil de sus domicilios sociales, de sus cuentas anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio social del año 2003, de acuerdo con lo establecido en la Sección Décima del Capítulo VII (artículos 218 a 222), del citado Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Este hecho puede ser constitutivo de la infracción administrativa tipificada en el precitado apartado 1 del artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el cual prevé la imposición de una sanción de multa, graduable según los parámetros y previsiones específicas contempladas en los apartados 2 y 3 del mismo artículo.

A efectos del régimen de recusación vigente establecido en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la competencia para la instrucción de dichos expedientes corresponde a funcionarios de este Instituto, cuyo nombre consta en el Acuerdo de Incoación íntegro.

La competencia para la resolución de los expedientes, conforme a lo preceptuado en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, corresponde al Presidente de este Instituto.

Dado que este Acuerdo no se publica en su integridad, de conformidad con la previsión del artículo 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se indica a las sociedades inculpadas que el Acuerdo de Incoación íntegro está a su disposición, junto al resto de los documentos de los expedientes, en la sede de este Instituto —C/ Huertas n.º 26, C.P. 28014, Madrid, así como que, tal y como dispone el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o desde el último día de su exhibición en el tablón de edictos del Ayuntamiento en que radique el domicilio de cada una de las sociedades, si fuera posterior, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo en el supuesto de que no se presentaran alegaciones en dicho plazo, y dado que el presente acuerdo de incoación contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputadas, el contenido del mismo será considerado como propuesta de resolución, debiendo entenderse a tal efecto propuesta la imposición a cada una de las entidades inculpadas de la correspondiente sanción de multa por el importe que en el anexo se detalla.

Madrid, 14 de julio de 2005.—El Secretario General, José Luis Menoyo González.

Anexo

Relación de: N.º de expedientes, sociedades inculpadas, domicilios sociales, cifras de capital social y multa propuesta para cada sociedad en el supuesto de que no se faciliten los datos solicitados sobre su dimensión social ni se formulen alegaciones:

2005012360. Albons Calm Hotel, S.A. Paraje Puig de Sant Feliu, 17136 Albons (Girona). 1.141.923,00. 18.965,01.
2005012397. Gavacenter, S.L. C/ Falcó, 20, de Playa de Pals, 17256 Pals (Girona). 183.010,00. 6.545,29.

2005012414. Hamburguer Dalí, Sociedad Limitada. Plaza Salvador Dalí, n.º 3, planta baja, 17600 Figueras (Girona). 168.280,00. 6.204,62.

2005012469. Laurel de Lloret, S.A. Potosí, núm. 1, 17310 Lloret de Mar (Girona). 270.450,00. 8.333,24.

2005012487. Mina Housing, S.L. Calle Emili Joan, 2, 17230 Palamós (Girona). 201.026,00. 6.943,82.

2005012496. Patrimonial Favorita, Sociedad Limitada. Bahía, n.º 34, Urbanización Empuriabrava, 17480 Castelló D' Empúries (Girona). 300.506,05. 8.878,55.

2005012531. Rovica, S.A. C/ Baixada Font d'en Llanas, n.º 1, 17520 Puigcerdà (Girona). 857.463,97. 16.200,96.

MINISTERIO DE FOMENTO

40.045/05. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados y actas de ocupación temporal de fincas afectadas por las obras del proyecto de trazado del modificado n.º 1 de la obra: «Variante de Caldas de Reis. N-550, p.k. 96,6 al 100,85». Provincia de Pontevedra. Clave: 23-PO-2880.*

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 1 de junio de 2.005 se aprueba el Proyecto de trazado del modificado n.º 1 de la obra arriba indicada y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el artículo 8.1 y 2 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, y cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio y de ocupación temporal se ha de ajustar por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Caldas de Reis, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en el de la Unidad de Carreteras de Pontevedra, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Caldas de Reis

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de: Caldas de Reis.

Día: 22 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Aboyo Barreira, Joaquín, y Lafuente Argibay, María Margarita.

A: Barros Brey, Julia.

Día: 23 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Barros Brey, María del Carmen.

A: Caseiro Ortigueira, Hros. de Erundino.

Día: 24 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Caseiro Ortigueira, María.

A: Diz Villaverde, Andrés.

Día: 25 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Domato Castro, Manuel.

A: Fresco González, Josefa.

Día: 26 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Fresco González, María Julia.

A: González Domínguez, Luisa.

Día: 30 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: González Domínguez, María del Carmen.

A: Magariños Calvo, José.

Día: 31 de agosto de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Magariños Fresco, Jesús.

A: Otero Rey, Rosalio, y Otero la Fuente, José Luis, Otilia-Pura y M.ª Carmen.

Día: 1 de septiembre de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Otero Rosende, Josefina.

A: Romero Rey, Adolfo, y Casal Ballesteros, Josefa.

Día: 2 de septiembre de 2005.

Hora: de 10:00 a 13:30 horas.

De: Romero, Hros. de Manuel.

A: Vidal González, María Jesús.

Por lo que respecta a la ocupación temporal se hace constar que esta Resolución es ejecutiva, sin perjuicio de los procedimientos ulteriores para determinar el justo precio por la ocupación temporal de las fincas, que de acuerdo con lo establecido en el art. 112 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «Faro de Vigo» y «La Voz de Galicia» (Edic. Pontevedra), y en el Boletín Oficial del Estado.

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o

representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2 y 19.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, para que en el plazo de quince días (que conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en el que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Concepción Arenal, 1-1.º, 15071 A Coruña) o en la Unidad de Carretera de Pontevedra (Plaza de San Roque, 2, 36071 Pontevedra) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

A Coruña, 11 de julio de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Ángel González del Río.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

40.066/05. *Anuncio del Departament de Treball i Indústria, Serveis Territorials a Lleida sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a sesenta y nueve unifamiliares emplazadas en el término municipal de Benavent de Segrià (exp. 25-00017729-2005).*

Anuncio de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado a sesenta y nueve unifamiliares emplazadas en el término municipal de Benavent de Segrià (exp. 25-00017729-2005).

De acuerdo con la Ley 34/1998, del sector de hidrocarburos, y el artículo 11 del Reglamento general del servicio público de gases combustibles, aprobado por el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de suministro de gas licuado del petróleo canalizado, cuyas características se definen en continuación:

Peticionario: Totalgaz España, S.L. Unipersonal.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo a sesenta y nueve unifamiliares emplazados en la calle Tercer Mil.leni, s/n, del término municipal de Benavent de Segrià (Segrià).

Usuarios previstos: 69.

Presupuesto: 25.196,00 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: 2.

Capacidad unitaria: 13 m³.

Capacidad total: 26 m³.

Disposición: Aéreos.

Vaporización: Natural.

Red de distribución:

Material: Polietileno SDR 11 según la norma UNE 53333.

Diámetros: 40 mm.

Presión de servicio: 1,70 kg/cm².

Longitud total: 670 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria en Lleida